



# Resolución Directoral

## N° 00253-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe N° 00198-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Académica con tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Secretaría Académica a un docente nombrado de la Institución;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora Académica propone a la Mg. Tania María Anaya Figueroa para asumir las funciones como encargada de la Secretaría Académica de la Dirección Académica, a partir del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, con Informe N° 00175-2020-ENSFJMA/DG de fecha 10 de agosto de 2020, la Directora General, de acuerdo a lo propuesto por la Directora Académica y, con la finalidad de continuar con las actividades académicas, autoriza expedir la Resolución Directoral encargando a la Mg. Tania Anaya Figueroa como Secretaría Académica, a partir del 07 de agosto hasta el 31 de diciembre 2020;

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0003559

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 417751



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 07 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Mg. Tania María Anaya Figueroa como Secretaria Académica de la Dirección Académica.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 3°.-** Al término de la encargatura, la Mg. Tania María Anaya Figueroa deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 4°.-** La Mg. Tania María Anaya Figueroa retornará a su plaza de origen al término de la encargatura.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: DA2020-INT-0003559**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **417751**